HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido reiterado realizado por los vecinos del barrio 17 de Agosto, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los espacios públicos de la calle El Trébol desde la altura catastral 5700 al 5800 se encuentran con las malezas altas.
Que, los vecinos manifiestan malestar por la falta de mantenimiento y desmalezamiento de la zona lo que propicia la proliferación de mosquitos vectores de enfermedades como el Dengue, Zica y Chikunguña, así como de roedores y otras alimañas, constituyendo un riesgo directo para la salud pública de la comunidad.
Que, las malezas altas disminuyen drásticamente la visibilidad general del sector durante las horas nocturnas, generando zonas oscuras propicias para la comisión de ilícitos y aumentando la inseguridad de la zona.
Que, es un deber fundamental del Municipio garantizar la salubridad, el ordenamiento urbano y la seguridad en los espacios de uso común de todos los ciudadanos.
Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Desmalezamiento de los espacios públicos de la calle El Trébol desde la altura catastral 5700 al 5800 del barrio 17 de Agosto

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda se realice desmalezamiento de los espacios públicos de la calle El Trébol desde la altura catastral 5700 al 5800 del barrio 17 de Agosto.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año